

## SERVICIOS POSTALES

### Leyendas en las máquinas de franquear.

Vista la instancia que ha promovido don David Ferrer, como Presidente de la Feria de Barcelona, en solicitud de que se autorice a la entidad por él representada para insertar un anuncio en la máquina matasellos de la Administración principal de Correos de la expresada localidad que diga: "Visitad la VII Feria de Barcelona del 2 al 17 de junio", y,

Considerando que la publicación del referido anuncio no obsta al debido cumplimiento de los preceptos de Real orden de 17 de agosto de 1927, antes bien, se ajusta con toda exactitud a la naturaleza y esencia de su texto positivo, ya que es evidente la persecución de un fin de interés general que por su especial significación implica el texto del anuncio propuesto.

Considerando que por lo demás, procede también acceder a lo solicitado en el escrito de referencia, por cuanto no se opone al cumplimiento de ninguno de los fines administrativos, que por la índole de su privativa función están encomendados al servicio postal.

El Ilmo. Sr. Director general de Correos, por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer:

1.º Que se autorice a D. David Ferrer, Presidente de la Feria de Barcelona, para verificar la inserción de un anuncio en la máquina matasellos de la Administración principal de dicha capital que diga: "Visitad la VII Feria de Barcelona del 2 al 17 de junio", por todo el tiempo que medie desde la fecha de la publicación del Acuerdo, hasta el último día de la Feria, que es el 17 de junio del presente año.

2.º Que la concesión de que se trata se entienda otorgada sin perjuicio de los intereses del Fisco, prohibiéndose a la entidad beneficiaria que se inmiscuya o intervenga en las operaciones postales, por oponerse a ello diversos preceptos reglamentarios.

3.º Que la entidad representada por el Sr. Ferrer se obligue a sufragar los gastos que la inserción del citado anuncio origine, tanto por el cliché o grabado, como por su colocación en la máquina matasellos de la expresada Oficina; y

4.º Que la Administración se reserve la facultad de suspender o revocar esta autorización, cuando así convenga a sus intereses o lo exijan las necesidades del servicio postal.

Madrid, 13 de febrero de 1934.—El Gerente de los Servicios Postales, G. Morillas. A todos los Administradores de Correos.

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### E D I C T O

Por el presente se llama y cita a los *herederos de D. Antonio Saura García*, Cartero que fué de la barriada de la estación de Vilches, para que se presenten en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por representante debidamente autorizado, el día 26 de marzo de 1934, a las doce horas, para su asistencia a la práctica de la liquidación provisional del presunto alcance resultante que previene el art. 86 del Reglamento orgánico de 9 de agosto de 1923, en el expediente que instruyo sobre reintegro de 825 pesetas por desaparición en el servicio de Correos de dos pliegos de valores con declaración de 500 y 325 pesetas, el primero impuesto en Navas de San Juan, con el núm. 217, el 10 de abril de 1922, por don Antonio García Tamayo, para D. Joaquín García Tamayo, en Tánger, y el segundo, con el núm. 108, en Guadalajara, el día 7 del mismo mes, por D. Lorenzo Ferrer para D. Tomás Cordón, en Navas de San Juan.

Madrid, 10 de febrero de 1934.—El Delegado, Francisco Sicilia.

## TELECOMUNICACIÓN

### PERSONAL

### PERSONAL TÉCNICO

#### CIRCULAR GENERAL

En cumplimiento de lo que previene el núm. 1.º de la Orden ministerial de 9 del

corriente mes, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 2.855, suprimiendo los cargos de Interventores segundos Jefes y Jefes de Tráfico de Telégrafos en los Centros y Secciones provinciales y los de segundos Jefes de los Organismos y Secciones de esta Dirección general, he dispuesto que se considere